



# Resolución Ministerial

N° 454-2017-MC

Lima, 17 NOV. 2017

**VISTOS**, la Carta s/n de la Coordinadora del Grupo de Emprendimiento Cultural del Ministerio de Cultura de Colombia; el Informe N° 000418-2017/DGIA/VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; y,

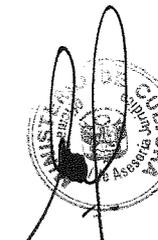
## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante la Carta s/n de fecha 10 de noviembre de 2017, la Coordinadora del Grupo de Emprendimiento Cultural del Ministerio de Cultura de Colombia cursa invitación al Director General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura de Perú, para participar en el encuentro internacional denominado "Economías Creativas y Culturales y Políticas Públicas", que se llevará a cabo del 20 al 24 de noviembre de 2017, en las ciudades de Santiago de Cali y Bogotá, República de Colombia;

Que, el citado evento es organizado por el Observatorio de Cultura y Economía del Ministerio de Cultura de Colombia en alianza con la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano y la Universidad ICESI de Cali, y tiene como objetivo identificar las necesidades que debe atender la legislación cultural para impactar de manera positiva y definitiva en la senda de crecimiento de la economía creativa en el largo plazo, e identificar los factores críticos de éxito para impulsar su crecimiento en el corto plazo, a través de la creación de un espacio de análisis y discusión sobre experiencias en el diseño, implementación, ejecución y seguimiento de instrumentos normativos, fuentes de financiación y políticas públicas para el desarrollo de las economías creativas y culturales en Iberoamérica y otros países del mundo;

Que, el artículo 77 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos, así como promover la productividad y competitividad de las industrias que están



directamente vinculadas con la creación artística, la producción audiovisual, editorial, fonográfica y de los nuevos medios, así como la distribución de bienes y servicios culturales y que están usualmente protegidas por el derecho de autor;

Que, a través del Informe N° 000418-2017/DGIA/VMPCIC/MC, el Director General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes señala que su participación en el citado evento se circunscribirá únicamente en el Panel de Conferencias "Políticas Culturales en el Mundo: Prácticas y experiencias significativas, instrumentos legales y fuentes de financiación", y en el Foro "Análisis de Experiencias Exitosas en Iberoamérica: ¿para dónde podemos ir?", que se llevarán a cabo en la ciudad de Santiago de Cali, los días 20 y 21 de noviembre de 2017;

Que, en tal sentido, atendiendo a la temática del referido evento y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Santiago Maurici Alfaro Rotondo, Director General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a la ciudad de Santiago de Cali, República de Colombia; cuyos pasajes aéreos y viáticos serán asumidos con cargo al Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece que durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos de los Ministerios, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, serán autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Santiago Maurici Alfaro Rotondo, Director General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes,





# Resolución Ministerial

N° 454-2017-MC

a la ciudad de Santiago de Cali, República de Colombia, del 19 al 21 de noviembre de 2017; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente resolución, serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 003: Ministerio de Cultura, conforme al siguiente detalle:

Pasajes aéreos, (incluido TUUA):	US\$ 798,47
Viáticos (US\$ 370 x 2 días + 1 instalación)	US\$ 1 110,00
<b>TOTAL</b>	<b>US\$ 1 908,47</b>

**Artículo 3.-** Disponer que el citado funcionario, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presente ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

**Artículo 4.-** La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 5.-** Designar temporalmente al señor Pierre Emile Illa Vandoorne Romero, personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, para que en forma adicional a sus labores, ejerza las funciones del cargo de Director General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura, desde el 19 de noviembre de 2017, y en tanto dure la ausencia de su Titular.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
.....  
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE  
Ministro de Cultura

